

NOTARIA
PRIMERA

1
 2
 3
 4 AUMENTO DE CAPITAL Y Escritura número seiscientos
 5 REFORMA DE ESTATUTOS veinte y seis (Esc. No. 7626) .-
 6
 7
 8 QUE SE REALIZA EN : En la ciudad de Quito, capi-
 9 tal de la República del ECU-
 10 10
 11 11
 12 12
 13 13
 14 14
 15 15
 16 16
 17 17
 18 18
 19 19
 20 20
 21 21
 22 22
 23 23
 24 24
 25 25
 26 26
 27 27
 28 28

25.SEP.84

AUMENTO DE CAPITAL Y Escritura número seiscientos
 REFORMA DE ESTATUTOS veinte y seis (Esc. No. 7626) .-
 En la ciudad de Quito, capi-
 tal de la República del ECU-
 QUE SE REALIZA EN : En la ciudad de Quito, capi-
 tiocho de mayo de mil --
 novecientos ochenta y cuatro;
 "JOSUETH GONZALEZ C. ante mí, doctor Jorge Macha-
 LTDA." do Cevallos, Notario Primero
 de este cantón, comparece -
 la señora GRACIELA SEGOVIA DE
 DE:... S/. 12'840.000,00 GONZALEZ , a nombre y en re-
 presentación de "JOSUETH GONZA
 A:... S/. 25'000.000,00 LEZ C. LTDA.", en su carácter
 de PRESIDENTE , como lo a--
 Dí 3 copias. credita el nombramiento que -
 en copia se agrega, compare-
 ce debidamente autorizada por
 la Junta General de Socios .
 según consta de la copia del acta que también se agrega.-
 La compareciente es ecuatoriana, domiciliada en esta ciu-
 dad, viuda, mayor de edad, legalmente capaz, a quien
 de conocerle , doy fe; bien instruida por mí, el Nota-
 rio, en el objeto y resultados de esta escritura, que a
 celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo

1 a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente:

2 ~~V~~ S E Ñ O R N O T A R I O: - En su Registro de Escritu-
3 ras públicas sírvase incorporar una de la que consten y a
4 parezca el aumento de capital y la reforma de estatutos -
5 de "Josueth González C. Ltda." que se contiene en las si-
6 guientes cláusulas: P R I M E R A: C O M P A R E C I E N
7 T E. - La señora Graciela Segovia de González, en su ca-
8 lidad de Presidente y Representante Legal de "Josueth Gon-
9 zález C. Ltda.", por ausencia del Gerente General, Inge-
10 niero Gonzalo González Segovia, tal como se acredita con
11 el nombramiento inscrito que se acompaña. - La compare-
12 ciente es ecuatoriana, viuda, mayor de edad, domicilia-
13 da en Quito y legalmente capaz para obligarse, contratar
14 y ejercer el comercio. - "JOSUETH GONZALEZ C. LTDA." es
15 una compañía de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en
16 Quito. - ~~S~~ E G U N D A: A N T E C E D E N T E S. - a)
17 "JOSUETH GONZALEZ C. LTDA.", se constituyó mediante Es-
18 critura Pública de tres de marzo de mil novecientos seten-
19 ta y uno, otorgada ante el Notario Primero de Quito, Do-
20 tor Wladimiro Villalba Vega, e inscrita en el Registro -
21 Mercantil bajo el número cuatrocientos ochenta y cinco, -
22 tomo ciento dos, de veinte y tres de los mismos mes y a-
23 ño. - La Compañía se constituyó con un capital social de
24 ciento dos mil sucre. - b) Por Escritura Pública cele-
25 brada en Quito, ante el Notario Doctor José Vicente Tro-
26 ya Jaramillo, el seis de septiembre de mil novecientos -
27 setenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de
28 este cantón, bajo el número mil ciento sesenta y uno, -

NOTARIA
PRIMERA

1 tomo ciento cinco, de treinta y uno de octubre de ese -
2 mismo año , la Compañía aumentó su capital social a la
3 suma de quinientos mil sucre y se reformaron consecuen-
4 temente , los estatutos sociales de ella. - ✓c) Median-
5 te Escritura Pública celebrada en Quito ante el Notario -
6 Primero de este cantón, doctor Wladimiro Villalba Vega,
7 el veinte de julio de mil novecientos setenta y seis, se
8 reformaron los Estatutos Sociales de la Compañía. ✓d) La es-
9 critura fue aprobada por la Superintendencia de Compañías
10 mediante Resolución número RL mil novecientos nueve, de
11 veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y seis
12 y se halla inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
13 Quito bajo el número ochocientos catorce , tomo ciento
14 siete el veinte y seis de agosto de mil novecientos seten-
15 ta y seis. - ✓d) En virtud de Escritura Pública de dos -
16 de junio de mil novecientos ochenta, otorgada ante el No-
17 tario Segundo del Cantón Quito, se aumentó el capital so-
18 cial de la Compañía en la cantidad de doce millones --
19 trescientos cuarenta mil sucre. - Por medio de la misma
20 escritura se reformaron los Estatutos Sociales en concor-
21 dancia con el aumento y dicho instrumento fue aprobado --
22 por Resolución número RL - siete mil quinientos treinta
23 y tres , de la Superintendencia de Compañías, de cator-
24 ce de noviembre de mil novecientos ochenta y se inscribió
25 en el Registro Mercantil del Cantón Quito , bajo el núme-
26 ro mil ciento veinte y seis, tomo ciento once, el vein-
27 te y cuatro de noviembre de ese mismo año. - ✓e) La Jun-
28 ta General de Socios de la Compañía celebrada en la ciu-

14

1 dad de Quito, el día catorce (14) de mayo de mil no-
2 vecientos ochenta y cuatro, acordó un nuevo aumento de -
3 capital , en la cantidad de doce millones ciento sesenta
4 mil sucre y la reforma de los Estatutos Sociales , en --
5 los términos de la presente escritura pública y del acta
6 de la mencionada Junta, la misma que en copia auténtica

7 se agrega. - T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL Y RE
8 FORMA DE ESTATUTOS. - Con estos antecedentes, la seño
9 ra Graciela Segovia de González , en su calidad de Presi-
10 dente y Representante Legal de "Josueth González C. Ltda."
11 autorizada al efecto por la Junta General de Socios de ca-
12 torce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro decla-
13 ra: a) Se aumenta el capital social en la cantidad de -
14 DOCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SUCRES (S/.12'160.000).

15 b) Este aumento de capital ha sido suscrito por partes i-
16 quales por cada uno de los socios , es decir: La señora
17 Graciela Segovia de González , seis millones ochenta mil
18 sucres y el señor Ingeniero Gonzalo González Segovia, --
19 seis millones ochenta mil sucre. - c) El aumento de ca-
20 pital se paga en la siguiente forma: ✓1.- Por capitaliza-
21 ción de utilidades no distribuidas de ejercicios anterio-
22 res a mil novecientos ochenta y tres , en la cantidad de
23 un millón quinientos noventa y nueve mil ochocientos - --
24 treinta y cinco sucre, setenta y ocho centavos - - - -
25 (S/. 1'599.835,78) ; ✓2.- Por capitalización de la re-
26 serva legal, en la cantidad de ciento diez mil doscientos
27 ochenta y nueve sucre , diez centavos (S/. 110.289.10);
28 ✓3.- Por capitalización de reservas facultativas, en la -

NOTARIA
PRIMERA

cantidad de tres millones doscientos setenta y cuatro -
mil ochocientos diez sucre \checkmark (S/. 3'274.810,00) ; 4. -
Por capitalización de las utilidades del ejercicio econó-
mico del año mil novecientos ochenta y tres, mediante en-
trega del correspondiente dividendo-participación en la
cantidad de un millón novecientos treinta y cinco mil quí-
nientos siete sucre \checkmark , noventa y dos centavos - - - - -
(S/. 1'935.507,92) ; y por capitalización del superáu-
vit de la revalorización de activos del año mil novecien-
tos ochenta y dos, cuatrocientos mil sucre - - - - -
(S/. 400.000,00) . - Estas cantidades alcanzan a la ci-
fra de siete millones trescientos veinte mil cuatrocientos
cuarenta y dos sucre ochenta centavos (S/. 7'320.442,80)
por lo que los socios suscriptores del aumento quedan a -
pagar la cantidad total de cuatro millones ochocientos -
treinta y nueve mil quinientos cincuenta y siete sucre -
veinte centavos (S/. 4'839.557,20) , cantidad que será
pagada por cada uno de los dos socios suscriptores del -
aumento , en el plazo de un año que se contará a partir -
de la fecha de inscripción de la escritura de aumento de
capital presente. - Hasta tanto se pague por completo el
aumento de capital constante de la presente escritura, -
la Compañía entregará a los socios suscriptores los co-
rrespondientes certificados provisionales. - d) Las can-
tidades descritas han sido pagadas por partes iguales, -
por cada uno de los socios suscriptores, manteniéndose -
de esta forma el estricto derecho de preferencia que a -
cada uno de ellos le corresponde como propietario que es

6'920.442,80
NOTARIA PRIMERA

del cincuenta por ciento del capital social de la Compa-

2 ñía . De modo que el cuadro de suscripción y pago de capi-
3 tal social de la Compañía es el siguiente: - - - - -

4 *Sigue*
5 *el*
6 *cuadro*

7 *social*
8 *de*
9 *la*

10 *de*
11 *suscripción*
12 *y*
13 *pago*

14 *del*
15 *capital*

16 *compañía :*

17 *1*

18 *2*

19 *3*

20 *4*

21 *5*

22 *6*

23 *7*

24 *8*

25 *9*

26 *10*

27 *11*

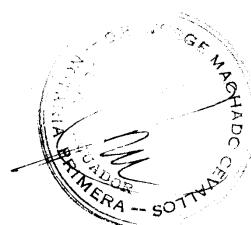
28 *12*

SOCIO	CANTIDAD	PAGO CON UTI			PAGO CON SU		
		LIDADES NO -	PAGO CON RE	PAGO CON	UTILIDA	PERAVIT REV.	
<u>SUSCRIP</u> <u>TOR</u>		DISTRIBUIDAS	SERVA LEGAL	RESERVAS	DES AÑO	ACT. FIJOS	
		ANOS ANTERIO		FACULTA-	1983		
		RES S/.		TIVAS S/.	S/.	S/.	
Graciela Se govia de --							
González	6'080.000,00	799.917,89	55.144.55	1'637.405,00	967.753,96	200.000,00	3780 28 ⁴⁰
Gonzalo Gon zález Sego- via	6'080.000,00	799.917,89	55.144.55	1'637.405,00	967.753,96	200.000,00	
TOTAL:	12'160.000,00	1'599.835,78	110.289,10	3'274.810,00	1'935.507,92	400.000,00	

Graciela Se-
govia de Gon-
zález ✓2'419.778,60

Gonzalo González Sego--
vía 2'419.778,60

TOTAL: ✓4'839.557,20



1 e) La Compañía emitirá con ocasión de este aumento mil --

2 doscientos diez mil sures cada una , las mismas que se --

3 rán entregadas en la siguiente forma: seiscientas ocho -

4 a la señora Graciela Segovia de González y seiscientas o-

5 cho a la señora Graciela Segovia de González y seiscientas

6 ocho al Ingeniero Gonzalo González. - ✓f) Las participa-

7 ciones sociales, una vez que se hallen íntegramente pa-

8 gadas , se harán constar en el correspondiente certifica-

9 do de aportación no negociable y definitivo que se entre-

10 gará a cada uno de los socios suscriptores del aumento, -

11 en la forma anterior descrita. - Finalmente declara la -

12 compareciente las siguientes reformas de los Estatutos So-

13 ciales de la Compañía. - ✓P r i m e r a . - El Artículo -

14 Sexto dirá: "El capital social de la Compañía es de vein-

15 te y cinco millones de sures , dividido en dos mil qui-

16 nientas participaciones sociales, iguales, acumulativas

17 e indivisibles , de diez mil sures de valor cada una". -

18 ✓e g u n d a . - En todos los pasajes de los Estatutos -

19 Sociales, en donde dice: "Gerente" dirá: "Gerente Gene-

20 ral" . - ✓T e r c e r a : En los artículos décimo octavo

21 (del Presidente) y décimo noveno (del Gerente), de

22 los Estatutos Sociales, en donde dice "dos años" dirá :

23 "cinco años". - ✓C U A R T A: D O C U M E N T O S Q U E

24 S E A G R E G A N . - Se agrega a esta Escritura el --

25 nombramiento de Presidente de "Josueth González C. Ltda.",

26 otorgado a favor de la señora Graciela Segovia de González

27 y copia auténtica del Acta de la Junta General de Socios de

28 catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro . -

1 QUINTA: CUANTIA Y PETICION FINAL AL NOTARIO

NOTARIA
PRIMERA2 La cuantía del presente instrumento es de ^{25 SEP 84} DOCE MILLONES

3 CIENTO SESENTA MIL SUCRES (S/. 12'160.000,00) y -

4 se halla exonerada por Ley de declararse de impuestos. -

5 Usted, señor Notario, se servirá agregar ^{JORGE MACHADO CEVALLOS} las demás

6 cláusulas de estilo necesarias a la plena validez y eficacia

7 de la presente escritura". - ✓ (HASTA AQUI LA MISMA)

8 TA que la otorgante la ratifica en todas y cada una de sus

9 partes, la misma que se encuentra firmada por el

10 señor doctor Juan Fernando Páez Terán, afiliado bajo el

11 número doscientos diez, al Colegio de Abogados de Qui-

12 to y queda elevada a escritura pública con todo el valor

13 legal). - Para la celebración de esta escritura se ob-

14 servaron los preceptos legales del caso; y, leída que

15 le fue a la compareciente por mí, el Notario, se rati-

16 fica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual

17 doy fe. - ✓ (firmado), Graciela de Gonzá-

18 lez. - Cedula de Ciudadanía número : - ciento se-

19 tenta millones ciento sesenta y un mil cuatrocien-

20 tos, noventa y uno - siete (C. C. No. - - -

21 170161491 - 7) . - Cédula Tributaria número : - -

22 cero nueve mil quinientos diez y nueve (C. T.)

23 No. 09519) . - El Notario, (firmado), -

24 Jorge Machado C." . - DOCUMENTOS HABILITAN-

25 LITANTES : - (Siguen como documentos habilitan-

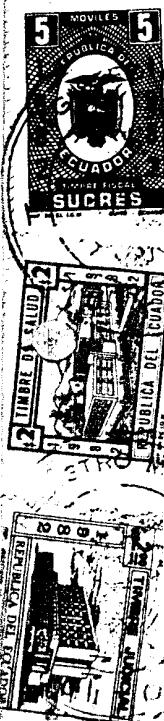
26 tes: a) El nombramiento de la Compañía "Josueth Gonzá-

27 lez Cía. Ltda." ; y, b) Copia del acta de la sesión

28 de catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro):



JOSUETH GONZALEZ
Cia. Ltda.



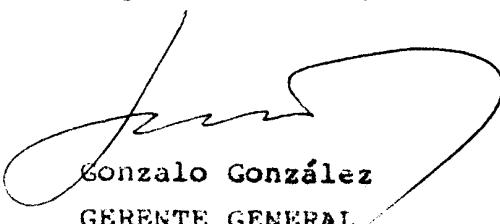
Quito, 10 de junio de 1982

Señora
Graciela Segovia de González
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, - por medio de la presente nota de nombramiento, que la Junta General de Socios de "JOSUETH GONZALEZ CIA. LTDA.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle para el cargo de Presidente de la Compañía, con las facultades y deberes señalados en el Estatuto Social por el periodo de DOS AÑOS. Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial en caso de falta o ausencia del Gerente General de la Compañía.

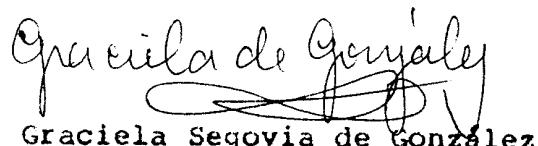
Muy atentamente,



Gonzalo González
GERENTE GENERAL

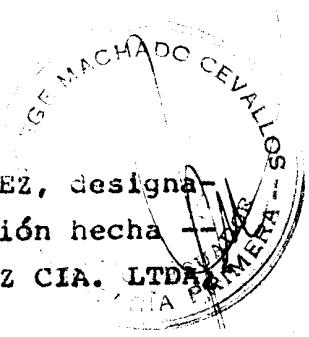
Acepto el cargo para el que he sido designada y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 10 de junio de 1982



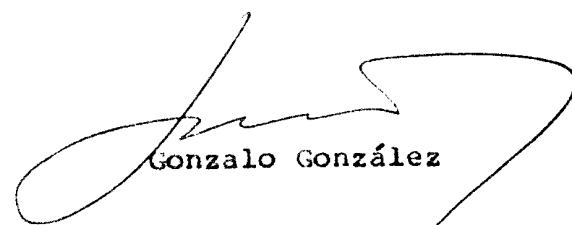
Graciela Segovia de González
Graciela Segovia de González

25 SEP 84



CERTIFICO que la Señora GRACIELA SEGOVIA DE GONZALEZ, designada para el cargo de PRESIDENTE, aceptó la designación hecha por la Junta General de Socios de "JOSUETH GONZALEZ CIA. LTDA." de esta misma fecha y tomó posesión del mismo.

✓ Quito, 10 de junio de 1982



Gonzalo González

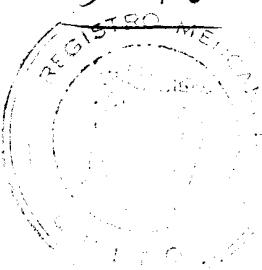
✓ "JOSUETH GONZALEZ CIA. LTDA.", se halla constituida mediante escritura pública otorgada en Quito, el tres de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Primero del Cantón-Quito, Doctor Vladimiro Villalba Vega, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, con fecha veinte y tres de marzo de mil novecientos setenta y uno, bajo el número cuatrocientos ochenta y cinco, tomo uno.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N.º 2284 del Sa.

Registro Mercantil N.º 113
Cartero, el 21 de Junio de 1982

RECORTE DE M. G. G.

EL RECORTEADOR



-ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE JOSUETH GONZALEZ C.

ESTA JUNTA CELEBRADA EN QUITO EL CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTO

-SESENTA Y CUATRO. A las once y diez minutos de la misma hora y

en la ciudad de Quito el día de hoy catorce de mayo de mil

seiscientos sesenta y cuatro, se reunieron a las 09h00 de la

-mañana en el local social de JOSUETH GONZALEZ C. LTDA. ubicado

-en la Avenida de la República número cuatrocientos se -

eb ciento y uno, los socios de JOSUETH GONZALEZ C. LTDA. a saber

-la señora Graciela Segovia de González, propietaria de seiscientas

-cuarenta y dos participaciones sociales de diez mil sures

-otra una y el Ingeniero Gonzalo González Segovia propietario

-de seiscientas cuarenta y dos participaciones sociales del

-mismo valor. Preside la Junta la señora Graciela de González

-que actúa como Secretario el Ingeniero Gonzalo González. La

-misma lista de asistentes dio comienzo a las 09h00 de la mañana y

-se concluyó a las 09h15. La lista se incorpora en expediente

-de la Junta. La Junta General acordó con los votos favorables

-del ciento por ciento del capital social en aumento de capi-

-tal y la reforma de estatutos de la compañía con arreglo a

-los siguientes términos: 1.- Se aumenta el capital social

-en la cantidad de doce millones de setenta mil sures.

-2.- Este aumento de capital ha sido suscrito por partes igual

-res por cada uno de los socios, es decir la señora Graciela

-Segovia de González seis millones ochenta mil sures y el se-

-ñor Eng. Gonzalo González Segovia seis millones ochenta mil

-sures. 3.- El aumento de capital se pagará en los siguientes

-formas: 1.- Por capitalización de utilidades no distribuidas

-de ejercicios anteriores a 1983, en la cantidad de un millón

-quincientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y cinco

-sures, setenta y ocho centavos (S/. 1'599.835,78); 2.- Por

-capitalización de la reserva legal, en la cantidad de cien

-diez mil docecientos ochenta y nueve sures, diez centavos

25 SEP 84

3 (S/ 110.289.510) 10/3 de Por capitalización de reservas, facultativa, en la cantidad de tres millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos diez sures. (S/ 3'274.810,00) ✓ 4

1 Por capitalización de las utilidades del ejercicio económico del año 1983, mediante entrega del correspondiente dividendo en participación en la cantidad de un millón novecientos treinta y cinco mil quinientos siete sures, noventa y dos centavos. (S/ 1'935.597,92) y por capitalización del superávit de la revalorización de activos fijos del año 1982, cuatrocientos mil sures (S/ 400.000,00). Estas cantidades alcanzan una cifra de siete millones trescientos veinte mil, cuatrocientos cuarenta y dos sures, ochenta centavos. (S/ 7.320.442,80) impor lo que los socios suscriptores del aumento quedan a pagar la cantidad total de cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y siete sures, veinte centavos, (S/ 4'839.557,20), cantidad que será

pagada por cada uno de los dos socios suscriptores del aumento en el plazo de un año que se contará a partir de la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital presente. Hasta tanto se pague por completo el aumento de capital constante de la presente escritura, la Compañía entregará a los socios suscriptores los correspondientes certificados provisionales. (d) Las cantidades descritas han sido pagadas por partes iguales, por cada uno de los socios suscriptores, manteniéndose de esta forma el estricto derecho de preferencia que cada uno de ellos le corresponde como propietario del cincuenta por ciento del capital social de la Compañía. De modo que el cuadro de suscripción y pago del capital social de la Compañía es el siguiente:

tot 1.8 (67.888.888,80) dividido entre 16 socios, setenta y seis es habiendo el de mayor cuota si el dividendo que se pague sea menor que el cuadro de suscripción

se pague entre 16 socios, menor que el cuadro de suscripción

MACHADO CEVALLOS
ARTA

SOCIO SUSSCRIPTOR	CANTIDAD SUSCRITA	LIDADES NO DIS- TRIBUIDAS AÑOS ANTERIORES	PAGO CON RESERVA LEGAL	PAGO CON SERVICIOS FACUL- TATIVAS		PAGO CON SUPERVATI REV. ACT. FIJOS
				S/.	S/.	
Graciela Segovia de González	6'080.000,oo	799.917,89	55.144,55	1'637.405,oo	967.753,96	200.000,oo
Gonzalo González Segovia	6'080.000,oo	799.917,89	55.144,55	1'637.405,oo	967.753,96	200.000,oo
TOTAL	12'160.000,oo	1'599.835,78	110.289,10	3'274.810,oo	1'935.507,92	400.000,oo

SALDO A PAGAR

S/.

Graciela Segovia
de González 2° 419.778,60

Gonzalo González ✓ 2'419.778,60
Segovia ✓ 4'839.557,20
T O T A L

9

e) La Compañía emitirá con ocasión de este aumento mildos-cientos diez y seis nuevas participaciones sociales de diez mil sucren cada una, las mismas que serán entregadas en la siguiente forma: seiscientas ocho a la señora Graciela Segovia de González y seiscientas ocho al Ingeniero ~~Gonzalo~~ ^{25 SEP 84} ~~MAC~~ ^{REY} González. - f) Las participaciones sociales, ^{una vez que se} hallen íntegramente pagadas, ^{se} harán constar en el correspondiente certificado de aportación no negociable y definitivo que se entregará a cada uno de los socios suscriptores del aumento, en la forma anteriormente descrita. - g) Finalmente acordó la Junta con el voto favorable del ciento por ciento del capital social, las siguientes reformas de los Estatutos Sociales de la Compañía: Primera. - El Artículo sexto dirá: "El capital social de la Compañía es de veinte y cinco millones de sucren, dividido en dos mil quinientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de diez mil sucren devvalor cada una". Segunda. - En todos los pasajes de los Estatutos Sociales, en donde dice "Gerente" dirá: "Gerente General". - Tercera. - En los artículos ~~décimo octavo (del Presidente)~~ ^{Presidente} y décimo noveno (del Gerente), de los Estatutos Sociales, en donde dice "dos años" dirá: "cinco años".

✓ La Junta General autorizó al Gerente General o a quien haga sus veces, para que eleve a Escritura Pública el aumento de capital y la reforma de estatutos aprobados. ✓ Por no haber ningún otro asunto de que tratar, el Presidente concedió media hora de receso para la redacción del Acta. La Junta se reinstaló a las 10h30 con la concurrencia del ciento por ciento del capital social, se dió lectura del Acta y se la aprobó por unanimidad y sin observaciones, se incorpora también al expediente de la Junta la nómina de socios. Para constancia firman los concurrentes.

Gonzalo González Sepúlveda

SECRETARIO

Chalcididae

Certificado *de la autoridad de*

ENMENDADO: de-catorce-catorce. - VALE.

NOTARIA
PRIMERA

25 SEP 84

Se otorgó ante mí; y.

en fe de ello, confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada, en nueve fojas útiles, en Qui-
to, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y -
cuatro. -

Al M. Machado



Dr. Jorge Machado Cevallos

NOTARIO ABOGADO

RAZON: - Mediante Resolución No. 12241, emitida por la
Superintendencia de Compañías, el 19 de septiembre de -
1984, se aprueba la escritura de aumento de capital y -
reforma de estatutos, en la Compañía "JOSUETH GONZALEZ
C. LTDA.", y cumpliendo lo que dispone el Art. 3ro. de
dicha Resolución y su Art. 5to., senté razón de esta a-
probación al margen de la matriz de las siguientes escri-
turas: a) de aumento de capital y Reforma de Estatutos,
otorgada ante mí, el 28 de mayo de 1984; y. b) de Cons-
titución de la Compañía, otorgada ante mí, el 3 de marzo
de 1971. - Quito, a veintiséis de septiembre de mil nove-
cientos ochenta y cuatro. -

Al M. Machado



Dr. Jorge Machado Cevallos

NOTARIO ABOGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. doce mil docientos cuarenta y uno, de la Señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de diez y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el No. 971 del "Registro Mercantil, tomo 115.- Se tomó nota al margen de la inscripción No. 485 de veinte y tres de marzo de mil novecientos setenta y uno, a fs. 329 vta. del registro Mercantil, tomo 102.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "JOSUETH GONZALEZ COMPAÑIA LIMITADA", otorgada el veinte y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Primero de este Cantón, Dr. Jorge Machado C. Se pidió un extracto signado con el No. 909.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 25 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el apartorio bajo el No. 10381.- Quito, a primero de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

